



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, jueves diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Acción.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante(s).	MARTHA DEL SOCORRO AGÚDELO MÚNERA
Demandado(s).	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG
Radicado.	05001 33 33 030 2012-00276 00
Decisión.	Requiere

El 11 de octubre de 2012 (cfr. fl. 36 y 37) se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho incoado por la señora MARTHA DEL SOCORRO AGÚDELO MÚNERA, en contra de NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG; en el mismo auto se ordenó al demandante realizar las gestiones necesarias para la diligencia de notificación personal, para lo cual debe remitir vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos tanto a la accionada como a los demás sujetos intervinientes¹, allegando a la secretaría del Despacho las constancias de envío de dicha documentación en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de dicha providencia, los cuales se vencieron el día 14 de diciembre del año anterior, sin que se haya realizado dicha gestión por parte del accionante.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dado que el proceso de la referencia se encuentra pendiente de que se efectúe dicha actuación necesaria para proceder con la notificación personal por medio electrónico tanto a la entidad demandada como a los demás sujetos con quienes se debe surtir dicha diligencia (Art. 612 CGP), se requiere a la parte demandante para que realice la gestión ordenada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en la citada normatividad (art. 178 CPACA).

Comuníquese esta providencia a la parte pretensora y a su apoderado judicial mediante inserción en estados.

NOTIFÍQUESE

MARIA BETTY RIVERA GONZÁLEZ
JUEZ

¹ Procurador Judicial Nro. 168 y ANDJE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **18 de enero de 2013** fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO